GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE

REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA VÍA PECUARIA Nº1 DENOMINADA 'VEREDA DE LA BARRINA' EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFÀS DEL PI (PROVINCIA DE ALICANTE) EXPEDIENTE **FORECLAV 1/2020**

PROPOSICIÓN DE REVISIÓN

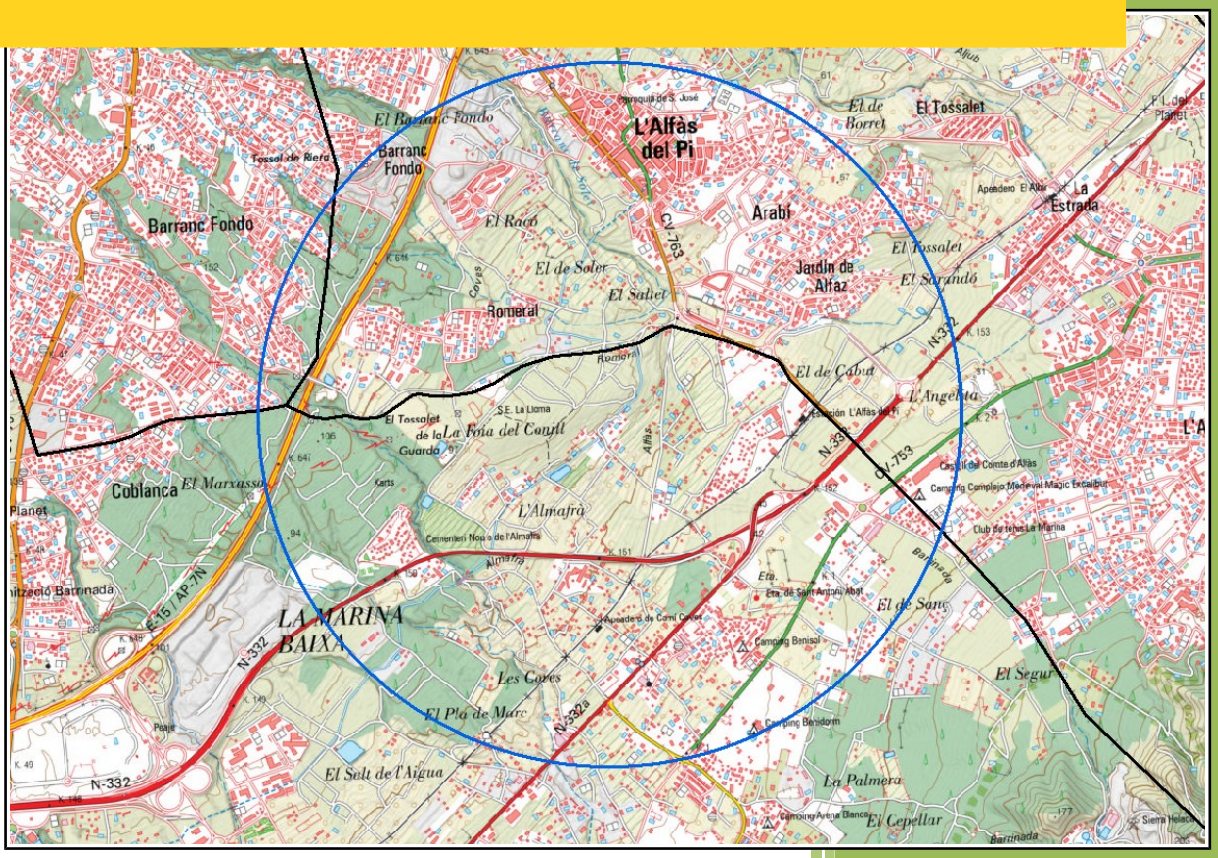

INSTRUCTOR:

GERARDO ÁLVARO ESTEBAN

ENERO 2022

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LA BARRINA" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALFÀS DEL PI Y BENIDORM DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. EXPEDIENTE. FORECLAVP/1/2020

1. MEMORIA....1
1.1. ANTECEDENTES....1
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA....1
1.3. LOCALIZACIÓN Y ENTORNO....2
1.4. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO....3
1.5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....5
1.5.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y RECOPILACIÓN CARTOGRÁFICA....5
1.5.2. CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROYECTO....6
2. PROPUESTA....7
2.1. PROPUESTA DE DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA 'VEREDA DE LA BARRINA'....7
2.2 PLANO PROPUESTA DE LA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN....9
3. FICHA RESUMEN....10
4. ANEJOS....11
4.1. FONDO DOCUMENTAL....11
4.2. ACTA Y PLANOS DE APEO....11

1. MEMORIA

1.1. ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 tiene entrada en el registro de la Dirección Territorial de Alicante solicitud de D. José Antonio Sánchez Mateos actuando en representación de Promociones Angelita Mar, S.L. propietaria de la parcela catastral de referencia 03011A00600019000WR, para revisión de la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" a su paso por las inmediaciones de esa parcela en el término municipal de Alfàs del Pi (Alicante). Junto con la solicitud aportan dictamen pericial de la clasificación de la "Vereda de la Barrina" en el término municipal de Alfàs del Pi (Alicante).

En fecha 11 de enero de 2021, el técnico de la Sección Forestal de la Dirección Territorial de Alicante emite informe favorable de viabilidad, relativo a la tramitación de la revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi, en aplicación del artículo 13.4 de la Ley 3/2014, de 11 de junio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana y de lo establecido en la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias.

En fecha 25 de enero de 2021, el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, resuelve autorizar la revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi, de conformidad con lo regulado en la Ley 3/2014, de 11 de junio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana y en la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias.

En fecha 20 de mayo de 2021, tuvo lugar en el salón de actos del Auditorio de la "Casa de la Cultura" del término municipal del Alfàs del Pi, el acto de apeo de la revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alfàs del Pi, provincia de Alicante, fue aprobada por Orden de 20 de octubre de 1964, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alfás del Pi, provincia de Alicante. Esta Orden fue publicada en el BOE nº 273 de fecha de 13 de noviembre de 1964.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

La Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, en su artículo 13.4 establece que *"Procederá la revisión y actualización de la clasificación de las vías pecuarias en aquellos casos en los que se aprecien errores en cuanto a sus características físicas, o a la realidad histórica de la Comunitat Valenciana, siempre que dichos errores se acrediten de conformidad con los antecedentes documentales e históricos. En estos casos, se procederá a una regularización mediante una nueva clasificación y su plazo de resolución será de un año desde el acuerdo de inicio por parte de la dirección general competente en materia de vías pecuarias".*

El apartado 2.3.1. de la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Natural, (DOCV núm. 6694 de 18 de enero de 2012) señala como criterio, que procederá la revisión y actualización de la clasificación de las vías pecuarias en aquellos casos en los que se aprecien errores de trazado o anchura, o no se adecuen a la realidad del terreno o a la realidad histórica de la Comunitat Valenciana. En estos dos últimos casos, se procederá a una regularización mediante una nueva clasificación.

En relación con lo dispuesto en la mentada Instrucción, se comprueba que según la vigente clasificación de vías pecuarias del término municipal de Alfàs del Pi, la "Vereda de la Barrina" una vez deja la carretera de Polop toma como referencia el "Camino de la Sierra" hasta abandonar este término municipal y pasar al de Benidorm. Esta descripción no la acredita ninguno de los documentos históricos consultados. En ninguno de ellos aparece identificada o dibujada la "Vereda de la Barrina" siguiendo el "Camino de la Sierra", salvo en un último tramo de este camino justo antes de entrar al término municipal de Benidorm.

Por consiguiente, advertido un error de trazado en la vía pecuaria 'Vereda de la Barrina' a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi, se propone la revisión del mismo, con sujeción a la legislación vigente.

1.3. LOCALIZACIÓN Y ENTORNO.

La descripción del trazado a revisar según la vigente clasificación de vías pecuarias de Alfàs del Pi es el siguiente:

La vía pecuaria 'Vereda de la Barrina' atraviesa el término municipal de Alfàs del Pi, provincia de Alicante, procedente de la vecina localidad de la Nucia, por el mojón divisorio de los términos de Benidorm, Alfàs del Pi y el anteriormente citado, tomando como eje de su recorrido la línea jurisdiccional de Alfàs del Pi con Benidorm cuyas tierras quedan a la derecha de la vía pecuaria que se describe, anotándose por su izquierda el barranco de la Hoya de Cunill, el camino de Las cuevas, el camino y barranco de La Lora, coincide en su recorrido durante unos cien metros por la carretera a Polop, tomando al separarse de ella, al mismo tiempo que la de la línea jurisdiccional de Alfàs del Pi y Benidorm, el camino de La Sierra como eje de su recorrido, cruzando la carretera de silla a alicante y el camino Viejo de Albir penetrando en la Sierra Helada o del Oro tomando dirección Sur hacia Benidorm por donde continua en su trazado.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

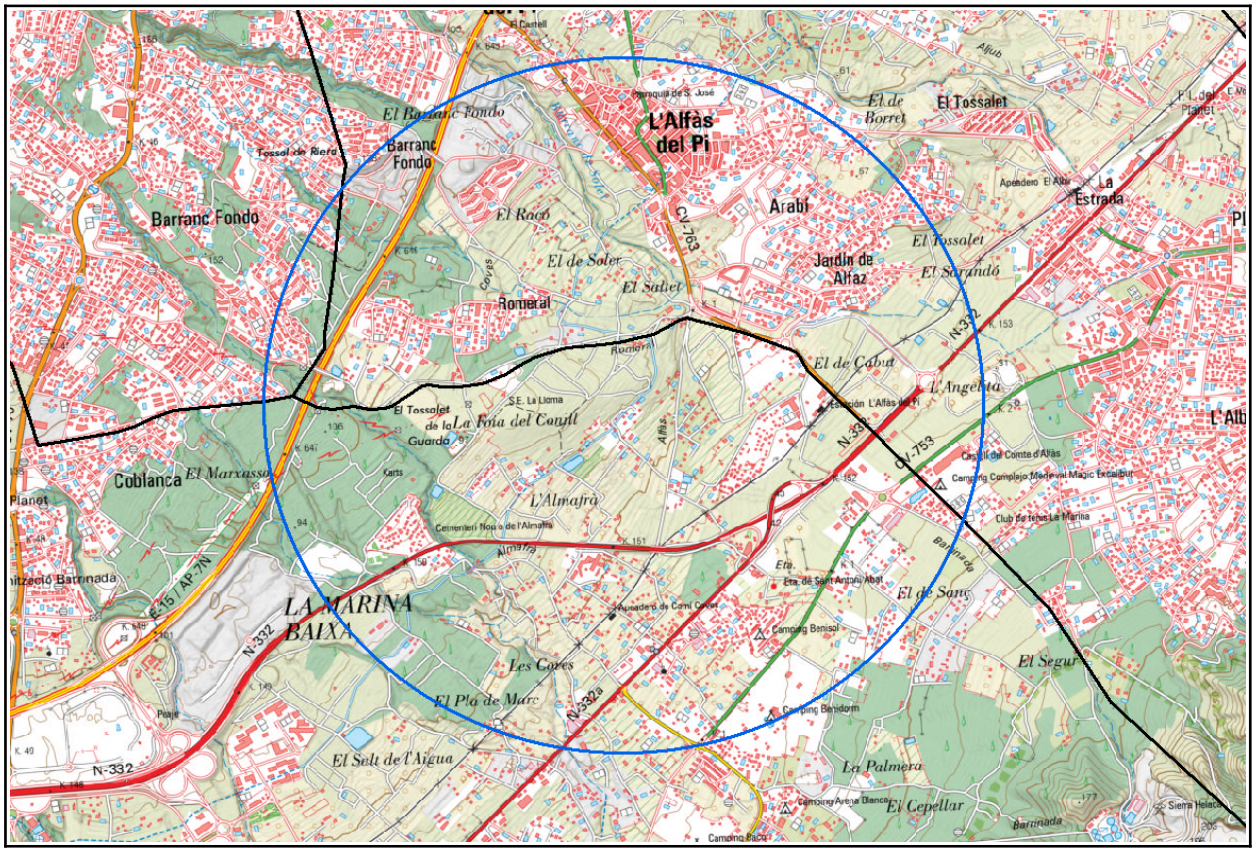

1.4. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de revisión de la clasificación se instruye teniendo en cuenta las siguientes normas básicas:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.
- Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 9 del Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana (DOCV núm.7319 de 17 de julio de 2014) expone:

"Corresponde a la Generalitat la administración, conservación, mejora, recuperación, tutela y defensa de las vías pecuarias cuyo itinerario discurra por la Comunitat Valenciana".

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

Asimismo, el artículo 11 del Capítulo II de la citada Ley, dispone:

"La gestión de la Generalitat respecto de las vías pecuarias, comprende:

1. *El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las mismas.*
2. *La clasificación.*
3. *El deslinde.*
4. *El amojonamiento.*
5. *La desafectación.*
6. *Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas."*

La Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental asume las funciones en materia de vías pecuarias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 176/2020 de 30 de octubre del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, modificado por la Orden 8/2021 de 22 de abril.

En fecha 25 de enero de 2021, el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, resuelve autorizar la revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi, de conformidad con lo regulado en la Ley 3/2014, de 11 de junio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana y en la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias.

Se fija como fecha de comienzo de las operaciones de apeo de la revisión de la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" el día 20 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la "Casa de la cultura" del término municipal del Alfàs del Pi, siendo esta circunstancia objeto de la siguiente publicidad:

- Anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9054 de 6 de abril de 2021.
- Edicto en el ayuntamientos de Alfàs del Pi.
- Notificación a los solicitantes del expediente.
- Comunicación a organismos y colectivos interesados.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

1.5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.5.1. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y RECOPILACIÓN CARTOGRÁFICA.

La revisión de la clasificación de una vía pecuaria requiere de una recopilación exhaustiva de documentación y cartografía, que ayuda a entender la dinámica del desplazamiento ganadero de la zona y por tanto a determinar su traza. La documentación consultada proviene de los siguientes archivos documentales:

- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana (FDVP.CV). El fondo documental está formado por documentos de tipo **administrativo**, consultados en los archivos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza entre los años 2001 y 2002, y posteriormente digitalizados.
- Fondo Documental Histórico de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana (FDHVP.CV). Es un fondo documental formado por documentos de tipo **histórico**, entendidos como documentos que han sido redactados en fecha anterior a la Clasificación de vías pecuarias de cada término municipal. Las fuentes de este fondo documental fueron, el Archivo del Ministerio de Medio Ambiente (FDVP.MMA), el Archivo Histórico Nacional - Sección Mesta (AHN) y determinados Archivos Históricos Municipales de la Comunitat Valenciana (AM). Este fondo documental fue elaborado en 2008.
- Archivo Histórico Provincial de Alicante.
- Archivo de los Servicios Territoriales de la provincia de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Una vez consultados los diferentes archivos, descritos en el párrafo anterior, se ha localizado la siguiente documentación que se pasa a enumerar a continuación:

- Orden de 20 de octubre de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alfás del Pi, provincia de Alicante. Esta Orden fue publicada en el BOE nº 273 de fecha de 13 de noviembre de 1964.

- Plano del término municipal de Alfaz del Pi. Zona E. Escala 1:25000. Hoja 848. Año 1938. Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Trabajos Topográficos. Provincia de Alicante.

- Plano del término municipal de Alfaz del Pi. Zona Oeste. Escala 1:25000. Hoja 964. Año 1938. Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Trabajos Topográficos. Provincia de Alicante.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

- Plano del término municipal de Alfaz del Pi. Zona E. Escala 1:25000. Año 1899. Instituto Geográfico y Estadístico. Trabajos Topográficos. Bosquejos planimétricos por términos municipales mandados formar por la ley de 24 de agosto de 1896. Provincia de Alicante.

- Avance y Mapa topográfico Catastral del término municipal de Alfàs del Pi (Archivo histórico del catastro de Alfàs del Pi).

- Clasificación de las vías pecuarias de Benidorm, aprobada por Orden de 30 de septiembre de 1959, que fue publicada en BOE nº 248 de fecha de 16 de octubre de 1959. Proyecto en el que se basa esta clasificación de vías pecuarias de Benidorm.

- Plano del término municipal de Benidorm. Escala 1:25000. Año 1899. Hoja 1ª. Instituto Geográfico y Estadístico. Trabajos Topográficos. Bosquejos planimétricos por términos municipales mandados formar por la ley de 24 de agosto de 1896. Provincia de Alicante.

- Plano del término municipal de Benidorm. Escala 1:25000. Año 1897. Hoja 2ª. Instituto Geográfico y Estadístico. Trabajos Topográficos. Bosquejos planimétricos por términos municipales mandados formar por la ley de 24 de agosto de 1896. Provincia de Alicante.

- Plano del término municipal de Benidorm. Zona Sur. Escala 1:25000. Hoja 848. Año 1938. Dirección General. Instituto Geográfico y Estadístico. Trabajos Topográficos. Provincia de Alicante.

- Avance y Mapa topográfico Catastral del término municipal de Benidorm (Archivo histórico del catastro de Benidorm).

1.5.2. CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PROYECTO.

A partir del listado de organismos interesados en expedientes sobre vías pecuarias, elaborado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el ayuntamiento del municipio afectado por el presente acto administrativo, las personas físicas o jurídicas que han impulsado la realización del presente expediente, así como las personas interesadas en él que más tarde se han presentado en el acto de apeo durante la fase de comienzo de operaciones, se ha elaborado una base de datos que integra tanto la información de los interesados en el expediente como los datos sobre el seguimiento del su procedimiento administrativo.

La base de datos está sujeta a lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

2. PROPUESTA

2.1. PROPUESTA DE DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA 'VEREDA DE LA BARRINA'.

Realizado el estudio de los antecedentes históricos y el reconocimiento en campo del trazado de la vía pecuaria núm.1 del municipio de Alfàs del Pí, denominada 'Vereda de la Barrina', a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi, se constata que hay un error del trazado en la vigente Clasificación de vías pecuarias de Alfàs del Pi, concretamente, en el tramo que discurre tomando como referencia el denominado "Camino de la Sierra".

Dicho error ha quedado acreditado en toda la documentación histórica citada en el apartado 1.6.1, en la cual se aprecia que el trazado de la mentada vía pecuaria, discurre realmente conforme a la descripción realizada de la misma en la vigente Clasificación de vías pecuarias de Benidorm (que es anterior a la Clasificación de vías pecuarias de Alfàs del Pí), en la cual describe todo el recorrido de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Barrina", tal y como aparece reflejada en toda la documentación histórica.

En el recorrido descrito en la vigente Clasificación de vías pecuarias de Benidorm, se puede apreciar que una vez que la vía pecuaria núm.1 del municipio de Alfàs del Pí, denominada 'Vereda de la Barrina' abandona la referencia de la línea divisoria de los municipios de Benidorm y Alfàs del Pi, cuando deja la Carretera de Polop (descripción del recorrido de Oeste a Este), continúa su trazado por el municipio de Benidorm, sin dividirse en dos ramales, hasta llegar a un pequeño tramo que entra dentro del municipio de Alfàs del Pi, en donde enlaza con el "Camino de la Sierra" haciendo un semicírculo que vuelve a unirse nuevamente al municipio de Benidorm.

Por tanto verificado todo lo anterior, procede suprimir el tramo de la vía pecuaria núm.1 del municipio de Alfàs del Pí, denominada 'Vereda de la Barrina', que discurre por el término municipal de Alfàs del Pi.

Tras la eliminación del tramo correspondiente, la nueva descripción de la Clasificación de vías pecuarias de Alfàs del Pí, quedará de la siguiente manera:

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

"1º. 'Vereda de la Barrina' . Penetra esta vía en el término municipal de Alfàs del Pi, provincia de Alicante, procedente de la vecina localidad de la Nucia, por el mojón divisorio de los términos de Benidorm, Alfàs del Pi y el anteriormente citado, tomando como eje de su recorrido la línea jurisdiccional de Alfàs del Pi con Benidorm cuyas tierras quedan a la derecha de la vía pecuaria que se describe, anotándose por su izquierda el barranco de la Hoya de Cunill, el camino de Las cuevas, el camino y barranco de La Lora, coincide en su recorrido durante unos quinientos metros aproximadamente por la carretera a Polop. Deja dicha Carretera y continúa su trazado por el municipio de Benidorm, hasta llegar a un pequeño tramo que entra nuevamente dentro del municipio de Alfàs del Pi, en donde enlaza con el "Camino de la Sierra" haciendo un semicírculo para salir nuevamente al municipio de Benidorm.

La anchura de esta vía pecuaria es de 20 metros en todo su recorrido, salvo en el tramo en el que la vía pecuaria discurre por la línea jurisdiccional, que corresponden 10 metros a cada termino municipal. La longitud de la vía pecuaria es de 2.937,5 metros y en una orientación Oeste a Sur.".

El Instructor

Firmado por Gerardo Alvaro Esteban el 27/10/2021 09:38:47
Cargo: Técnico

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

2.2 PLANO PROPUESTA DE LA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

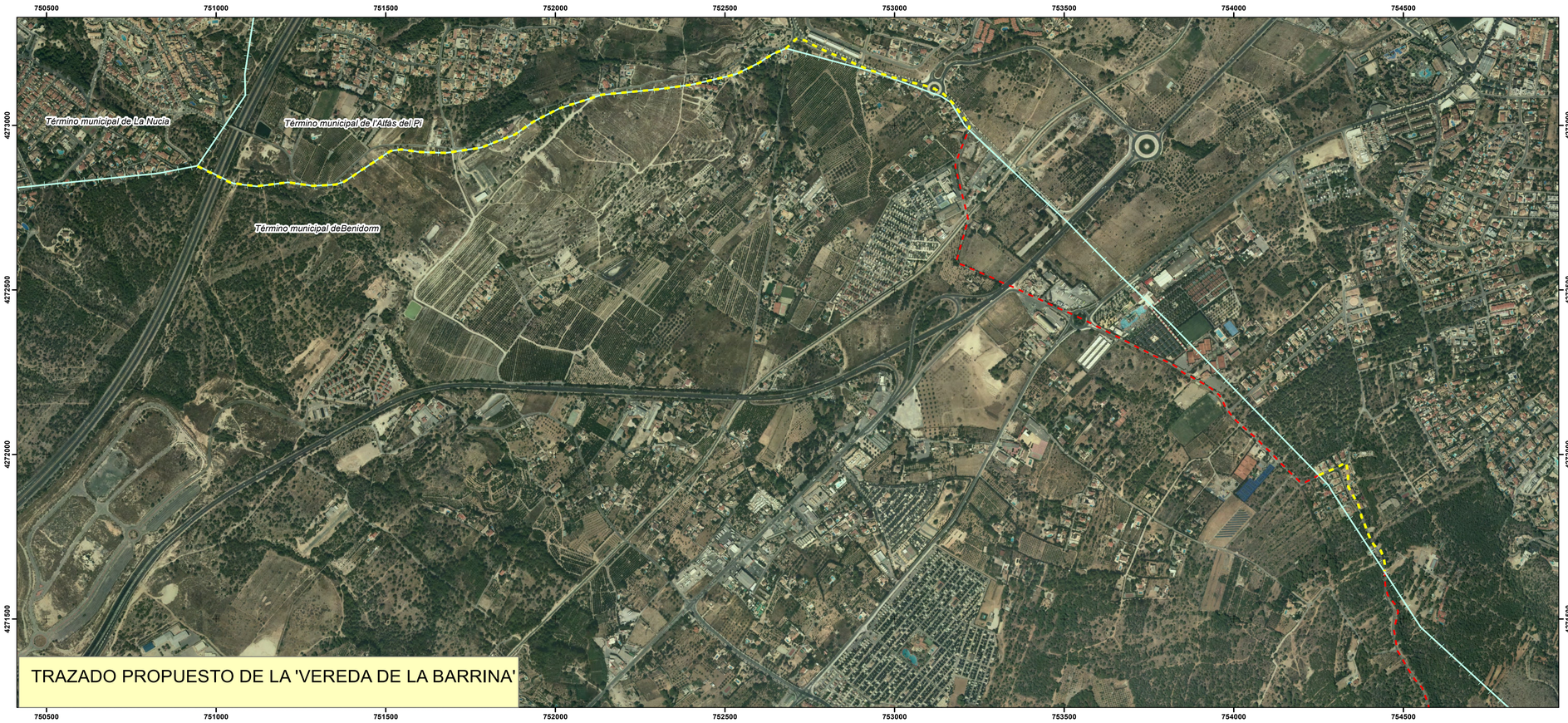

SIGNOS CONVENCIONALES

- Vereda de la Barrina en Alfàs del Pi
- Vereda de la Barrina en Benidorm
- Línea término

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE

Revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria nº1, denominada 'Vereda de la Barrina', a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi, provincia de Alicante

PLANO: Plano de la proposición de revisión y actualización.

EL INSTRUCTOR:

Gerardo Álvaro Esteban

ESCALA: 1:7500

FECHA: septiembre 2021

Nº PLANO: 1/1

CSV:2LF6Q79S:9VSN6R73:SKQPYEQ6 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=6LF6Q79S:9VSN6R73:SKQPYEQ6

3. FICHA RESUMEN

LOCALIZACIÓN DE LA VÍA PECUARIA	
Provincia	Alicante
Término municipal	Alfàs del Pi
PROCESO ADMINISTRATIVO	
Clasificación de las vías pecuarias	Orden de 20 de octubre de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alfás del Pi, provincia de Alicante. BOE nº 273, de 13 de noviembre de 1964.
Acuerdo de inicio de Revisión	Resolución de 25 de enero de 2021
Anuncio de Comienzo de operaciones	DOCV núm. 6, de abril de 2021
Edicto en los Aytos. de Comienzo de Operaciones	30 de marzo de 2021
Notificaciones de Comienzo de operaciones a interesados	24 de marzo de 2021
Notificaciones de Comienzo de operaciones a los interesados infructuosos	10 de mayo de 2021
CARACTERIZACIÓN DE LA VÍA PECUARIA PROPUESTA	
Denominación	Vereda de la Barrina
Tipo de vía	Vereda
Longitud inicial	4.778,5 metros
Longitud propuesta	2.937,5 metros
Anchura	20 metros (salvo en el tramo en el que la vía pecuaria discurre por la línea jurisdiccional, que corresponden 10 metros a cada termino municipal)

El Instructor

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

4. ANEJOS

4.1. FONDO DOCUMENTAL.

El fondo documental se encuentra recopilado en su totalidad en el expediente.

4.2. ACTA Y PLANOS DE APEO.

CSV:I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=I7K7LIQE:JUCF1729:G2YHEM2Q

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

Profesor Manuel Sala, 2
(03003) Alicante

EXPTE. FORECLAVP 1/2020

ACTA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA VÍA PECUARIA NÚM.1, DENOMINADA 'VEREDA DE LA BARRINA', A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAS DEL PÍ, PROVINCIA DE ALICANTE.

ACTA ÚNICA

20 DE MAYO DE 2021

Siendo las 11:00 horas de la mañana en el salón de actos del Auditorio de la Casa de la Cultura del término municipal de Alfàs del Pí, se procede a la celebración de este acto que en el que participan las personas que figuran en la presente acta, los cuales han sido previamente citadas.

El motivo de la presente reunión es dar comienzo a las operaciones de revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria núm.1 denominada «Vereda de la Barrina» a su paso por el término municipal de Alfàs del Pí, provincia de Alicante, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana y con la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Natural, sobre Vías Pecuarias, publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 6.694 de fecha 18 de enero de 2012.

Comparecen a este Acto:

- Por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el técnico de los Servicios Territoriales en Alicante, D. Gerardo Álvaro Esteban.
- Por el medio propio instrumental de la Generalitat, Vaersa, que presta la asistencia técnica en el expediente de referencia, Dª. Elvira Inés Marcos Moliner.
- Como parte de los asistentes los que más abajo firman en la presente acta.

Se pone en conocimiento de los presentes que se ha designado a D. Gerardo Álvaro Esteban, ingeniero de montes de los Servicios Territoriales de Alicante, como Instructor del procedimiento, y que actua en representación de la Generalitat.

Tras la presentación y breve cambio de impresiones, el instructor hace un resumen de todos los aspectos del expediente y explica a los presentes el significado del acto que nos ocupa:

1.- Se inician estos trabajos, en cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de fecha 25 de enero de 2021, en la que se autoriza el inicio del expediente de revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria núm.1 denominada "Vereda de la Barrina" en término municipal de Alfàs del Pí, provincia de Alicante.

2.- Este acto administrativo viene solicitado tras informe favorable de viabilidad de revisión y actualización de la clasificación de la vía pecuaria núm.1 denominada "Vereda de la Barrina" en término municipal de Alfàs del Pí, provincia de Alicante, emitido por el técnico de la Gestión Forestal de la Dirección Territorial de Alicante, a petición del Jefe de la Sección Forestal, en el que se concluye que se ha comprobado que hay un error en la clasificación de la vía pecuaria "Vereda de la Barrina" a su paso por el término municipal de Alfàs del Pi en el tramo que discurre tomando como referencia el denominado "Camino de la Sierra". Error que queda acreditado en toda la documentación histórica consultada, según la cual esa vía pecuaria discurre conforme esta descrito su trazado en la vigente Clasificación de vías pecuarias de Benidorm siendo de aplicación el apartado 4. del artículo 13 de la Ley 3/2014, de 11 de junio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, y por ello se propone su tramitación de acuerdo con lo establecido en el apartado 3. de la segunda parte de la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias.

3.- De acuerdo con la citada Ley valenciana de vías pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual la Generalitat determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, así como su denominación, que en el término de Alfàs del Pí fue aprobada por Orden del 20 de octubre de 1964 y publicada en el BOE el 13 de noviembre de 1964. Por su parte, la clasificación de las vías pecuarias de Benidorm, fue aprobada por Orden de 30 de septiembre de 1959, que fue publicada en BOE nº 248 de fecha de 16 de octubre de 1959.

4.- De acuerdo con el procedimiento establecido en la parte segunda punto 3. *Revisión y actualización de la clasificación de vías pecuarias*, de la mencionada Instrucción de la Dirección General del Medio Natural, se inicia este expediente al plantearse dudas respecto a su trazado y características aprobadas.

5.- La celebración de estos trabajos ha sido publicada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 9054, de fecha 6 de abril de 2021.

6.- El presente acto ha sido objeto de edicto que se ha expuesto en el tablón de anuncios del ayuntamiento de L`Alfàs de Pí.

7.- Asimismo ha sido objeto de una notificación personal remitida a organismos y asociaciones del ámbito que nos ocupa de la presente revisión y actualización de la clasificación.

Llegado este punto, el instructor enumera los antecedentes documentales y cartográficos que se han tenido en cuenta a la hora de revisar el trazado para el presente acto de revisión de la clasificación de la vía pecuaria. Expone una serie de consideraciones sobre las que se ha fundamentado la supresión de parte del trazado de la vía pecuaria, a su paso por el término municipal de L`Alfàs del Pí.

Seguidamente, pasa a mostrar los planos a escala 1:5.000 de comienzo de operaciones donde se representa el trazado de la vía pecuaria a revisar en función de los antecedentes estudiados, que se adjuntarán a la presente acta formando parte de ella.

Se produce el intercambio de impresiones y observaciones respecto a la supresión del trazado y características físicas de la vía pecuaria, su uso actual, actuaciones previstas y otro tipo de valoraciones.

Los asistentes manifiestan que están de acuerdo sin perjuicio de las alegaciones que en su caso estimen oportunas en la fase de exposición pública.

Siendo las 11:44 horas, del día de hoy, y sin más manifestaciones a realizar, se levanta la presente acta que, habiendo sido leída, es firmada por los presentes en señal de conformidad con lo actuado.

En L´Alfàs del Pí, a 20 de mayo de 2021

Por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

D. Gerardo Álvaro Esteban

Por la Asistencia técnica VAERSA.

Elvira Inés Marcos Moliner 29 178-678 - G

Por el Ayuntamiento de Alfàs del Pí.

Francisco Santos
21.388.430 V

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

Profesor Manuel Sala, 2
(03003) Alicante

LISTADO DE ASISTENTES AL ACTO DE APEO DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA VÍA PECUARIA NÚM.1, DENOMINADA 'VEREDA DE LA BARRINA', A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAS DEL PÍ. FECHA: 20/5/2021

NOMBRE	DNI	FIRMA
PASCUAL I. SANTOS	21388430 V	
Ronald VAN LEEUWEN	X2774853H	
MARGARITA LLORCA	73990963-D	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE PAE SOTOBOSOS ALBORCÓN	04591904-T	
JASMIN SUCH DEVINE	08682920 Q	
Genoveva Coca	30175435X	
Benito Gutierrez	30175494T	

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

Profesor Manuel Sala, 2
(03003) Alicante

NOMBRE	DNI	FIRMA
Fernando de Rojas	50832440-W	
Ricardo de Rojas	05282546 K	
SALVADOR MOLL VIVES BENSAVI, S.L.	21392439R	
Angelita MAR S.L. F. Sánchez	A-03411923.	
Ricardo Barrena Ecologistas en Acción	29020025	

ESCALA = 1:25.000

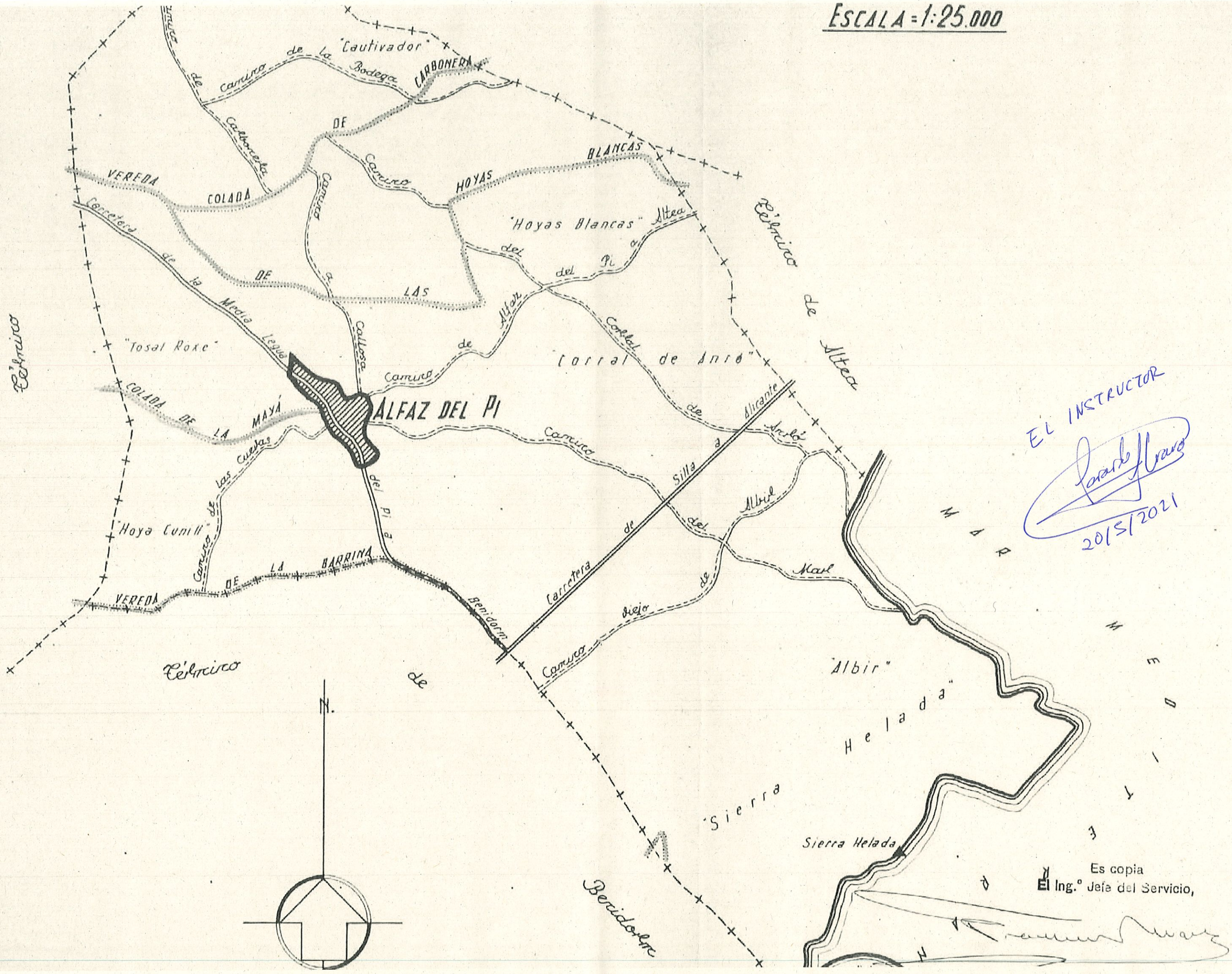

EL INSTRUCTOR

20/5/2021

Es copia
El Ing.º Jefe del Servicio,

ESCALA = 1:25.000

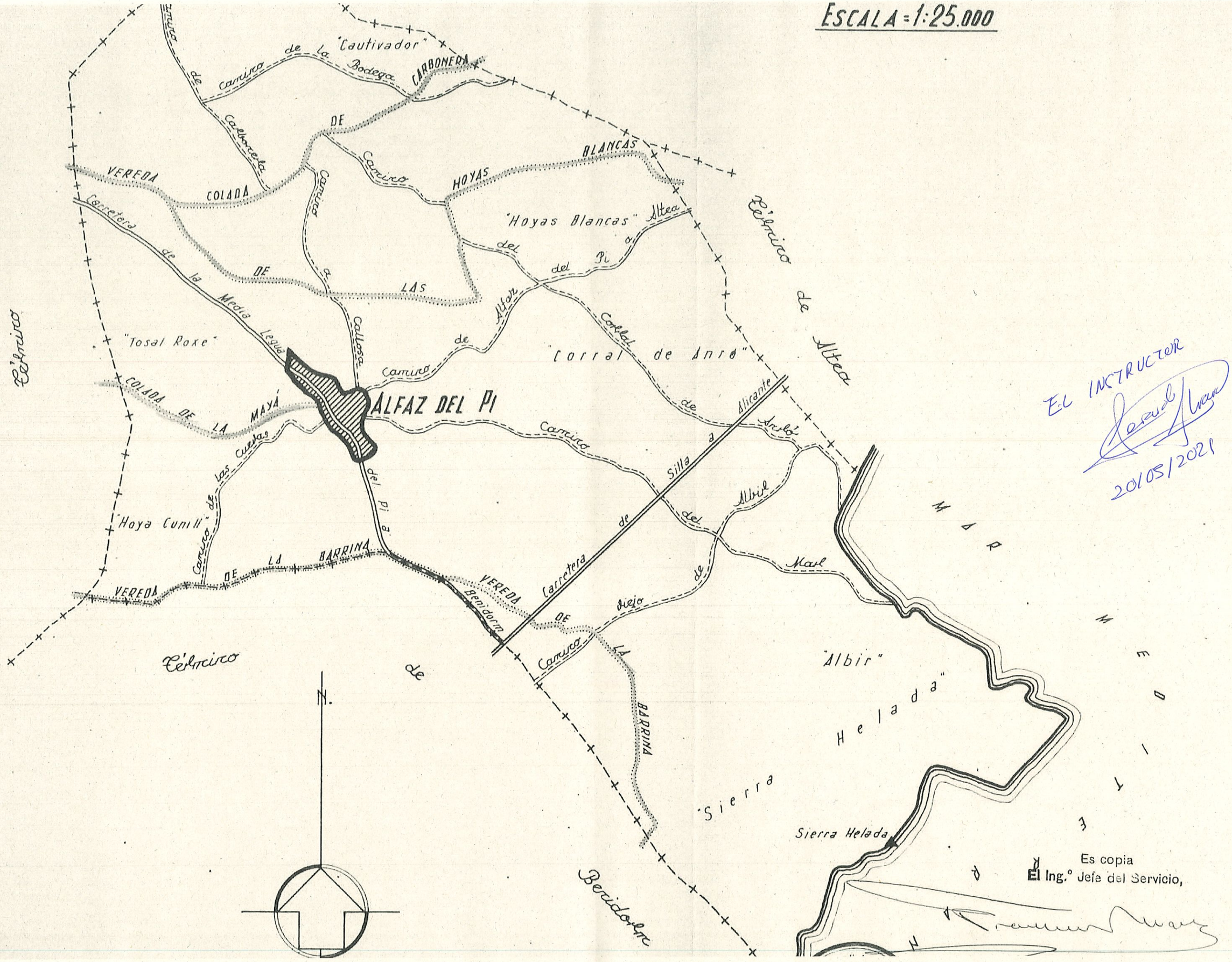

EL INSTRUCTOR
20/05/2021

Es copia
El Ing.º Jefe del Servicio,